

10940

RESOLUCIÓN N° _____/2019

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **26 MAR. 2019**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 30589, de fecha 19 de marzo de 2019; informe del Departamento de Inspección de fecha 21 de marzo de 2019; Certificado de Recepción Final N° 67, de fecha 24 de agosto 1987, emitida por la Dirección de Obras de Municipalidad de Santiago; estipulado en el **Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el Cargo de Director de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de junio de 2019**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 552
NOMBRE : IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NANDA SPA.
RUT : 77.898.100-9
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS
ROL S.I.I. : 368-43
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para **IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA NANDA SPA., Rut 77.898.100-9** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/sma
22/03/2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE